



CONVOCATORIA 2025

El Estímulo al Desempeño Docente (EDD) tiene como propósito reconocer la calidad, la dedicación y la permanencia de las profesoras y los profesores de carrera al igual que del personal técnico docente, con el fin de incentivar la calidad en el desempeño de sus actividades.

Este beneficio está regulado por los *Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior*, establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y se rige también por la normativa y el proceso institucional definidos por la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad Ajusco y Unidades UPN de la Ciudad de México. Asimismo, se sustenta en el Sistema de Evaluación del Desempeño Docente (SEDD).

El Estímulo al Desempeño Docente (EDD) constituye una retribución económica adicional al salario con una vigencia de un año, conforme a lo establecido en los numerales 3.1 y 5.1 de los *Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior*.

- **Numeral 3.1.** Los Estímulos al Desempeño Docente son prestaciones económicas autorizadas para el personal del modelo de educación media superior y superior. Se trata de beneficios económicos independientes al sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente. En consecuencia, no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociación con organizaciones sindicales o estudiantiles, ni serán susceptibles de demanda ante ninguna autoridad gubernamental.
- **Numeral 5.1.** La vigencia del Estímulo al Desempeño Docente otorgado al personal de carrera de tiempo completo será de un año fiscal.

Con base en lo anterior la Universidad Pedagógica Nacional

CONVOCA

Al personal docente de carrera y personal técnico docente de base y tiempo completo, asociados o titulares, dictaminados por la CAD, con adscripción a alguna de las unidades UPN de la Ciudad de México y con una antigüedad mínima de dos años al 01 de abril de 2025, a solicitar el Estímulo al Desempeño Docente (EDD) correspondiente al proceso 2025.

BASES

1. Se evaluarán únicamente las actividades realizadas entre **el 01 de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2025**.
2. El periodo del beneficio será de un año que comprende del **01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026**.
3. Los montos serán calculados en UMAS, conforme al Decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016.
4. Los montos asignados para cada nivel en la presente convocatoria estarán sujetos a suficiencia presupuestal de acuerdo al Numeral 2.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior
5. Las personas solicitantes deben contar como mínimo con título de licenciatura.
6. Los niveles en los que se otorga este estímulo y su monto mensual equivalente en pesos, es correspondiente al valor de la UMA, según la escala prevista en el numeral 13.3 de los Lineamientos Generales para la Operación del



Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior.

- 7. Los puntajes mínimos para obtener nivel y los montos mensuales que se encuentran establecidos en la tabla de niveles, podrán ajustarse de acuerdo con el comportamiento general de la evaluación obtenida en el Formato de Resultados de la Evaluación del Desempeño Docente (FREDD)

NIVEL	PUNTAJES	MONTO MENSUAL
1	40 a menos de 80	\$2,742.37
2	80 a menos de 120	\$5,484.74
3	120 en adelante	\$8,227.12

Tabla de puntaje (puntajes ajustados en absolutos), con base en los criterios del ejercicio presupuestal de los dos periodos anteriores, se aplicarán los mismos niveles para el proceso 2025.

- 8. La evaluación se realiza con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño Docente 2025 (SEDD) anexo a esta convocatoria.
- 9. El personal docente que **haya gozado de un año o año y medio sabático** con término al 31 de diciembre de 2024, podrá optar por la evaluación o la repetición del nivel obtenido en el periodo inmediato anterior. Para ambos casos apegarse al **inciso G** del apartado **REQUISITOS PARA SER CANDIDATA (O) AL ESTÍMULO** de esta convocatoria.
- 10. La documentación enlistada deberá ser **entregada de manera personal y presencial** en la oficina de la Secretaría Académica, **del 6 al 19 de agosto de 2025** de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

Documentación requerida:

- a) Solicitud del Estímulo al Desempeño Docente 2025, debidamente **firmada en original con tinta azul**, acompañada de una copia para acuse de recibo.
- b) Carta compromiso de **no trabajar más de 8 horas semanales** en otra institución pública o privada, **firmada en original con tinta azul**. Quien **no cumpla con este requisito absténgase de presentar su solicitud al EDD**.
- c) Informe(s) de actividades académicas 2024, correspondiente al periodo del **1º de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025**, en original y copia, con **firmas autógrafas para su cotejo**. Los informes deberán contar con el aval correspondiente del Área Académica (Ajusco), de la Unidad UPN-CDMX o de la Dirección de Adscripción, según corresponda.
- d) Formato de Registro y Evaluación del Desempeño Docente (FREDD), debidamente **firmado en todas sus hojas con tinta azul** y correctamente llenado conforme a lo señalado en el Instructivo. Las solicitudes que no cumplan con este requisito no serán evaluadas.
- e) Los documentos probatorios registrados en el FREDD deberán ser **digitalizados en una memoria USB**, organizados conforme a las categorías y claves del inventario. Se aceptarán archivos con firma electrónica válida (e.firma o código QR) o documentos escaneados con firma autógrafa.

NO HABRÁ PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS.

NOTAS IMPORTANTES.

- 1. El Personal de la Secretaría Académica encargado de la recepción de la documentación **no tiene facultades para organizar los archivos**; esta responsabilidad recae en la persona solicitante.





2. La entrega de la documentación **no garantiza la asignación** del EDD.
11. La evaluación se llevará a cabo del **8 al 25 de agosto de 2025**. Una vez concluido el proceso, la Comisión emitirá los dictámenes correspondientes.
- Los resultados se darán a conocer a través de los medios electrónicos oficiales:** el correo institucional y la página web de la Universidad. Dicha publicación se realizará durante **el mes de septiembre** y tendrá efectos de notificación formal y legal.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATA (O) AL ESTÍMULO

- A. Ser docente de carrera o personal técnico docente de base y tiempo completo, asociados o titulares, dictaminados por la CAD, con adscripción a alguna de las unidades UPN de la Ciudad de México.
- B. Tener al menos dos años de antigüedad como docente dictaminado por la CAD en alguna de las Unidades UPN en la Ciudad de México al día 01 de abril de 2025.
- C. Quienes solicitan por primera vez este estímulo deberán anexar fotocopia del dictamen de la CAD que les otorgó la base y tiempo completo, así como del último grado académico que poseen.
- D. Haber impartido, como mínimo, **96 horas de docencia curricular de manera presencial** por año, en los programas educativos de su Unidad de adscripción, incluyendo al menos un grupo de nivel licenciatura.
- Se exceptúa de este requisito al personal de las Unidades UPN 097 y 099**, que únicamente cuentan con programas en modalidad no presencial.
- En el caso del personal Técnico Docente dedicado a actividades de biblioteca, apoyo académico, difusión cultural y extensión

universitaria, la docencia curricular presencial no será requisito indispensable, en atención a la especificidad de sus funciones.

- E. Cumplir con la puntuación requerida para acceder a los niveles del estímulo, conforme a la tabla establecida en la base 7 de la presente Convocatoria.
- F. La evaluación se realiza con base en el SEDD 2025, el cual se fundamenta en lo dispuesto en el numeral 10.1 de los Lineamientos Generales emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Este numeral contempla los siguientes criterios y ponderaciones para la evaluación:

- 10.1.1 La calidad en el desempeño de la docencia: 70%
- 10.1.2 La dedicación a la docencia: 20%
- 10.1.3 La permanencia en las actividades de docencia: 10%

- G. El personal docente que haya gozado de un año o año y medio sabático y desee **solicitar la repetición del nivel obtenido en el periodo inmediato anterior**, deberá entregar la siguiente documentación:
- Solicitud de repetición de nivel
 - Carta compromiso

Esto aplicará únicamente en los siguientes casos:

PERIODO	INICIO	TERMINO
Un año	Julio 2023	Junio 2024
	Enero 2024	Diciembre 2024
Año y medio	Julio 2023	Diciembre 2024
	Enero 2024	Junio 2025

Importante:

Es responsabilidad de la persona solicitante que haya gozado de un año o año y medio sabático, decidir entre someterse a evaluación o solicitar



la repetición del nivel obtenido en el periodo inmediato anterior.

DISPOSICIONES GENERALES

Los resultados del proceso 2025, referentes a la asignación de niveles, **serán vigentes durante un año fiscal, del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.**

La Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos originales para su cotejo.

En caso de desacuerdo con el resultado obtenido, las personas solicitantes podrán interponer, por escrito, un recurso de inconformidad ante la Presidencia de la Comisión, **sin que ello implique la posibilidad de presentar probatorios adicionales a los entregados.** Para ello, contarán con un plazo de cinco días hábiles posteriores a la emisión de los dictámenes, conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, así como en la normativa y el proceso institucional definidos para dicho estímulo.

El recurso deberá entregarse en la oficina de Becas y Estímulos de la Secretaría Académica, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

CONSIDERACIONES

Adjuntos a esta convocatoria se encuentran los siguientes documentos:

- Formato de solicitud del EDD
- Formato de Carta compromiso
- Formato de Registro para la Evaluación del Desempeño Docente (FREDD)

- Sistema de Evaluación del Desempeño Docente 2025
- Descripción General del SEDD
- Instructivo del SEDD

Todos los documentos estarán a disposición del personal interesado en los medios electrónicos de la Universidad en el correo electrónico @usuarios y en la página Institucional www.upn.mx, de donde deberán descargarse a partir de la publicación de la presente convocatoria. **Sólo se aceptarán las solicitudes que se presenten usando dichos formatos.**

La persona solicitante deberá revisar cuidadosamente que todos los documentos, incluidos aquellos que contengan firmas, estén correctamente digitalizados y sean completamente legibles.

La suspensión definitiva o temporal se podrá dar en los términos del numeral 18 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de Educación Media Superior y Superior Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El o la docente a quien se le suspenda de manera definitiva el Estímulo deberá reintegrar a la Universidad la totalidad del monto que haya percibido por concepto del Estímulo.

Registrar una solicitud para participar en la asignación del estímulo implica la aceptación de las bases, requisitos y disposiciones generales establecidos en esta convocatoria y en normativa correspondiente.

Ciudad de México, 1 de agosto 2025.

Atentamente,
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

SECRETARIA ACADEMICA

Los datos personales proporcionados por usted serán protegidos en términos de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados [Aviso de Privacidad Integral Consejo Acadmico.pdf](#)

